

DOCUMENTACIÓN A APORTAR AYUDA ÓPTICA (art. 24 del Reglamento de Acción Social)

Junto a la solicitud oficial deberá adjuntarse la siguiente documentación, salvo que obre en poder del Área de Acción Social y se indique el momento en que fue presentada:

a) Documentación genérica:

- Libro de familia en el que conste el vínculo familiar entre el sujeto causante del gasto (beneficiario) y el solicitante de la ayuda, cuando proceda. En el caso de parejas de hecho, dicha situación se acreditará mediante certificado expedido por el registro de parejas de hecho existente en los ayuntamientos.
- Certificado de la empresa en la que trabaje el cónyuge, o persona en análoga situación de hecho, acreditativo de que ésta no recibe ayuda de carácter similar, salvo que el cónyuge del trabajador se encuentre desempleado, trabaje por cuenta propia (autónomo) o se encuentre jubilado, en cuyo caso deberá presentarse declaración jurada, firmada por ambos cónyuges, en el sentido de que no se percibe ayuda alguna en la modalidad de ayuda de acción social correspondiente, haciendo constar una de las tres situaciones descritas.
- Autorización consulta información de carácter tributario de la A.E.A.T de todos los miembros computables de la unidad familiar.
- Certificado que acredite el valor catastral de los bienes inmuebles, si la ayuda se solicita para un ascendiente.
- Certificado de empadronamiento o similar, en el que se justifique el número de miembros que forman la unidad familiar a 31 de diciembre del año anterior a la fecha de la solicitud, si procede, en orden a la consignación de los tramos de renta para la adjudicación de las ayudas.*
- Título de familia numerosa de categoría general o especial, si procede, en orden a la consignación de los tramos de renta para la adjudicación de las ayudas.*

b) Documentación específica:

- Factura debidamente formalizada facilitada por el establecimiento donde se adquieran las gafas graduadas, lentes de contacto o nuevos cristales, en la que conste el precio final, ya realizado el descuento, especificando el modelo y marca de la montura, el tipo de cristal o lentilla.
- Certificado del oftalmólogo u optometrista en el que conste la deficiencia visual.
- Para el supuesto de petición de ayudas para gafas de sol graduadas, informe de la necesidad por parte del oftalmólogo.
- Informe del especialista, en su caso, en el que se acredite la necesidad médica de la intervención ocular.

** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Reglamento de Acción Social, en el supuesto que al final del ejercicio económico hubiese déficit presupuestario, se abrirá un procedimiento específico para la autorización de consulta de datos tributarios de todos los miembros de la unidad familiar en el que se deberá adjuntar certificado de empadronamiento histórico de la unidad familiar, y en su caso, título de familia numerosa.*